ADENDA No.01/20

Contrato No. 40/18 del Servicio de Mantenimiento y Reparación menor de Climatización" ID No. 346.263

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara de ésta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA , con Cédula de Identidad N° 1.717.464, nombrado Presidente del Consejo de Administración por Acordada Nº 1.353., de fecha 11 de diciembre de 2019, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma SERVITEC REFRIGERACION., representada para este acto por el Señor AMALIO BARRETO DUARTE con Cédula de Identidad N° 1.399.137 domiciliado en las calles Residentes casi Tacuari de la ciudad de Villarrica , República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDO**R , acuerdan celebrar La **Adenda N° 1** del Contrato N° 40/2018, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación menor de Climatización" ID No. 346.263 a fin de ampliar el monto y el plazo del CONTRATO, atenta a la Resolución del Consejo de Administración No. N° 249 de fecha 6 de noviembre de 2020. en la cual la máxima autoridad autoriza a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Adenda No. 1/2020 del Contrato del Contrato No. 40/2018 correspondiente.

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por la presente ADENDA, tiene por objeto realizar la **Ampliación del Plazo y el monto del Contrato suscripto en el marco del Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Climatización".** las partes contratantes modifican la Cláusula Quinta; Precio unitario y monto y el importe total a pagar de los bienes y/o servicios; Cláusula Sexta del Contrato: Vigencia del Contrato suscripto ID No. 346.263, La modificación fue aprobada por el Consejo de Administración, según Resolución No.249 del 06/11/2020.-

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos que forman parte de la presente Adenda

a) La Resolución NO. 249 de fecha 06/11//2020
b) El presente texto de la Adenda del Contrato

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA MODIFICACION

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Quinta y Sexta, del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones, del mismo, quedando redactada como sigue:

CLAUSULA QUINTA: Precio unitario y monto y el importe total a pagar de los bienes y/o servicios

El monto total ampliado es del 20% del monto total contratado, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 7.000.000 (siete millones) guaraníes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**:**

El presente contrato tendrá vigencia desde el 21/12/2020 hasta el 21/05/2021

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las condiciones generales del Contrato del contrato principal, quedara subsistentes en todos los términos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 06 (seis) días del mes de noviembre de 2020.-

....

CONTRATANTE **PROVEEDOR**

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

SERVITEC REFRIGERACIÓN
de Amalio Barreto
Teléfax: (0541) 43 501 - Villarrica